I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001925

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 21 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1272/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1272/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°487-2002, representado por su Presidente don/ña Omar Garrido Figueroa, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1272/2026, de fecha 01 de Septiembre de 2026, se otorga a la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el proyecto denominado Línea temática **"INFRAESTRUCTURA"** en particular para financiar actividades de los socios y mejorar su calidad de vida.

CUARTO: GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes

del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

4

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA

En Cerrillos, a 14 de septiembre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°487-2002, representada por su presidente don **Omar Garrido Figueroa,** cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1272/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado Línea Temática **"INFRAESTRUCTURA",** en particular para financiar actividades de los socios y mejorar su calidad de vida.

CUARTO: GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don OMAR GARRIDO FIGUEROA, en representación de la **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA
P.P. OMAR GARRIDO FIGUEROA
r.u.t n° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA